

Carta de Pago, que deberá presentar en la Sección de la Referencia, para su anotación, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Asimismo y contra esta Orden que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5ª) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario num. 13, de 7-5-99) y art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3 de 15-96) y 114 Y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el juzgado nol de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a áquel que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de marzo de 2005.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO

580.- Ante la imposibilidad de notificación a D.ª INMACULADA MENA LINARES, con N.I.F. 45.276.945-L.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4199, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. se hace público el siguiente anuncio:

Procsan E.101-04

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden número 004, de fecha 03-01-05, registrada con fecha 03-01-05, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Visto el expediente sancionador seguido a:

D.ª INMACULADA MENA LINARES N.I.F. N° 45.276.945-L.

Con domicilio en Calle Gral Pareja, 2, como responsable de una infracción del art. 34.4-c) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero.- La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Sección de P.A. U., dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

El abandono de cartones de su procedencia, de forma incontrolada, junto a los contenedores de cartón ubicados en C/. Gral Marina, a la altura de la Agencia Cabrero, estando estos contenedores vacíos.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12-07-04, registrada al n° 715, se le comunicó al inculpado de los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de que si éstas no se produjeron, dicha Orden de inicio sería considerada Propuesta de Resolución.

Tercero.- Dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 15-1-96) y, según el Consejo de Gobierno de